



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2024 – MPS/CM

Sihuas, 13 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°021-2024-MPS/CM, realizada el día 12 de noviembre del año 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 198-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la celebración de la firma del Convenio de Descuento por Planilla entre la Cooperativa de Servicios Múltiples "El TUMI" y la Municipalidad Provincial de Sihuas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 02-2024-OFICINA POMABAMBA, de fecha 11 de septiembre del 2024, La cooperativa de Servicios Múltiples "El Tumi" hacen llegar el proyecto de Convenio de descuento por





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2024 – MPS/CM

planilla del personal contratado en la modalidad de CAS, solicitando suscribir el convenio interinstitucional con la Entidad en favor de los trabajadores;

Que, mediante Informe N° 257-2024-MPS/RR.HH/LMARO, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, C.P.C Lee Marvin A. Romero Ore, remite el Convenio de descuento por planillas, recomendando la viabilidad de suscribir el Convenio con la Cooperativa, previo el análisis y evaluación de la propuesta por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y su posterior remisión a la Gerencia Municipal que se efectuó las coordinaciones con el titular del pliego y sea agendado para ser aprobado en sesión de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 315-2024-MPS-GAJ-CADV, de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi y la Municipalidad Provincial de Sihuas, "4.1 (...) en sesión de concejo corresponderá aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la cooperativa El Tumi, con el objeto de celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi y y la Municipalidad Provincial de Sihuas, sobre descuentos por planilla, (...)";

Que, mediante Informe N° 198-2024-MPS/GM, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para ser tratado en sesión de concejo – Convenio de descuento por planilla entre la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi y la Municipalidad Provincial de Sihuas;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Firma del Convenio de Descuento por Planillas entre la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi y la Municipalidad Provincial de Sihuas. Por consiguiente, Autorizar al Alcalde Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del mismo. Encargando a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la cooperativa en mención proceder con la firma del mismo; **ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Firma del **CONVENIO DE DESCUENTO POR PLANILLAS** entre la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi y la Municipalidad Provincial de Sihuas.





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2024 – MPS/CM

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas Mg. Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del referido convenio, en representación de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la cooperativa en mención proceder con la firma del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente acto administrativo a las instancias administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. –



Cc.
Archivo

